

La Comisión Europea propone ampliar el Marco Temporal de ayudas de Estado

Barcelona, 30 de marzo de 2020

- Tal y como fue señalado en la [Circular de 20 de marzo](#), la Comisión Europea (CE) adoptó el pasado 19 de marzo el [Marco Temporal](#) que permite a los Estados miembros (EEMM) utilizar plenamente la flexibilidad prevista en las normas sobre ayudas estatales con el fin de garantizar que las empresas, sean del tipo que sean, disponen de suficiente liquidez y preservan la continuidad de la actividad económica durante y después del brote del coronavirus. Desde su entrada en vigor hasta la fecha, la CE ha aprobado **22 medidas** propuestas por los EEMM.
- Recordamos que el Marco Temporal contempla cinco tipos de ayuda: **1)** subvenciones directas, ventajas fiscales selectivas y anticipos; **2)** garantías estatales para préstamos concedidos por bancos a empresas; **3)** préstamos públicos bonificados a las empresas; **4)** salvaguardias para los bancos que canalizan la ayuda estatal a la economía real; y **5)** seguro de crédito a la exportación a corto plazo; y que su vigencia se ha establecido hasta el final de diciembre del año en curso, aunque la CE evaluará antes de dicha fecha su eventual prórroga.
- La CE ha propuesto ampliar el Marco Temporal añadiendo cinco medidas adicionales de apoyo, que se pueden resumir en los puntos siguientes:
 1. Un **mayor apoyo a la investigación y el desarrollo (I+D)** relacionados con el coronavirus. Podrán concederse más ayudas en este sentido si los EEMM cooperan de forma transnacional.
 2. Un **mayor apoyo a la construcción y actualización de instalaciones donde se prueben productos relevantes** para combatir el coronavirus, tales como vacunas, equipos o dispositivos médicos, material de protección y desinfectantes. Los EEMM también pueden otorgar garantías sin pérdidas para proporcionar incentivos de inversión a las empresas. Podrán concederse más ayudas en este sentido si los EEMM cooperan de forma transnacional.

3. Un **mayor apoyo a la producción de productos relevantes** para combatir el coronavirus, tales como vacunas, equipos o dispositivos médicos, material de protección y desinfectantes. Los EEMM también pueden otorgar garantías sin pérdidas para proporcionar incentivos de inversión a las empresas. Podrán concederse más ayudas en este sentido si los EEMM cooperan de forma transnacional.
 4. **Apoyo específico en forma de aplazamiento de pagos de impuestos y/o suspensiones de las contribuciones de seguridad social** de los empleadores para ayudar a evitar despidos en regiones o sectores concretos más afectados por el coronavirus.
 5. **Apoyo específico en forma de subsidios salariales** para los trabajadores para ayudar a evitar despidos en regiones o sectores concretos más afectados por el coronavirus.
- Las citadas medidas de apoyo específicas ofrecen a los EEMM más flexibilidad para intervenir selectivamente en función de la **mayor necesidad**. Cabe recordar que éstas **complementan** la diversidad de posibilidades de las que ya disponen los EEMM para mitigar el impacto del coronavirus, tales como la concesión de fondos nacionales a los servicios de salud u otros servicios públicos, la introducción de cambios de aplicación general en favor de las empresas tales como el aplazamiento del pago del impuesto de sociedades y sobre el valor añadido o la subvención del trabajo a tiempo parcial en todos los sectores, así como la indemnización a las empresas por los daños y perjuicios, o la concesión de apoyo financiero directo a los consumidores en caso, por ejemplo, de servicios que hayan sido cancelados o de billetes que no les hayan sido reembolsados por las empresas.
 - El pasado 27 de marzo la CE envió a los EEMM para su consulta, el proyecto de propuesta para ampliar el Marco Temporal de ayudas de estado que incluía las citadas medidas. Se espera que el Marco Temporal modificado pueda entrar en vigor esta misma semana.